

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2024-ONP  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBAS DE LA ONP**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	AS N° 0014-2024-ONP		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	En Lima, siendo las 09:20 horas del día martes 20 de agosto de 2024, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014 - 2024 -ONP - <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBAS DE LA ONP</b> designado por Resolución de la Oficina de Administración N° 000739-2024-OAD/ONP de fecha 15 de julio de 2024, realizaron el presente acuerdo, para otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección en mención.			
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	Vivian Estela Gonzales Villanueva	Titular X Suplente	Dependencia: Unidad Funcional de Abastecimiento- OEC
	Primer Miembro	William Oswaldo Cubas Ortiz	Titular x Suplente	Dependencia: Unidad Funcional de Abastecimiento- - Conocimiento tecnico
	Segundo Miembro	Ronald Steve Luya Asto	Titular X Suplente	Dependencia: Unidad Funcional de Abastecimiento-
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
	En el día y horario señalado en las bases integradas, el siguiente postor presentó a través de la plataforma del SEACE su oferta:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Hora de Presentación</b>
	1	GODGROUP'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GODGROUP'S	13/08/2024	11:20:13
	2	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	13/08/2024	15:56:06
	3	CORPORACION TECNO MARKET S.A.	13/08/2024	15:57:57
	4	SFF SERVICES S.A.C	13/08/2024	16:05:38
	5	HIDROLED S.A.C.	13/08/2024	18:06:10
	6	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	13/08/2024	18:56:33
	7	WESLER S.A.C.	13/08/2024	22:09:50
	8	GRUPO C Y J INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	13/08/2024	23:20:49
	9	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	13/08/2024	23:36:38
	10	CONSORCIO HANFLOW	13/08/2024	23:55:42
	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
	Acto seguido, se verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos y determinar si la oferta responde a los Términos de referencia de las Bases integradas, según se detalla en el CUADRO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, que forma parte de la presente Acta.			
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada las siguientes ofertas fueron admitidas según CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS, por lo que se procedió con su evaluación:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Item(s) a los que postula</b>	
	1	SFF SERVICES S.A.C	Único	
	2	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	Único	
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
	<b>6.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Precio de su oferta</b>	<b>% con relacional al valor estimado</b>
	1	SFF SERVICES S.A.C	S/ 278,366.72	97.21%
	2	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	S/ 260,000.00	90.80%
	<b>6.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
	La evaluación de las ofertas se detalla en el CUADRO DE EVALUACION que forma parte de la presente Acta.			
<b>7</b>	<b>7.1 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>			
	<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR/FACTOR PRECIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>
	1	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	100	5.00
	2	SFF SERVICES S.A.C	93.4	4.67
<b>8</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
	<b>N° DE ORDEN DE</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
	1	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	105.00	
	2	SFF SERVICES S.A.C	98.07	
<b>9</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>			
	De conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.75.2 Si alguno de los dos (02 postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.			
	<b>10</b>	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		
		<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN/POSTORES</b>	<b>ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.</b>	<b>SFF SERVICES S.A.C</b>
	B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE		
	B3.1	FORMACIÓN ACADEMICA	CUMPLE	CUMPLE
	B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE

	RESULTADO FINAL	CALIFICADO	CALIFICADO
10	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		
	De acuerdo a la calificación realizada, la oferta que cumple con el requisito de calificación establecido en las bases integradas		
11	<b>BASE LEGAL</b>		
	<b>Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro</b>		
	76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.		
12	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
	Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados señalados en los cuadros de admisibilidad de ofertas, evaluación de ofertas y requisitos de calificación, adjuntos a la presente Acta, acordando otorgar la buena pro, según el siguiente detalle: Postor <b>ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.</b> , por un monto total de <b>S/ 260,000.00</b>		
	Finalmente, conforme a la LEY N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS señala en su artículo 33.1: (...) el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Y artículo 33.3: (...) es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías, de ejecución periódica de suministro de bienes y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.		
13			
	Vivian Estela Gonzales Villanueva	William Oswaldo Cubas Ortiz	Ronald Steve Luya Asto
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		